

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2019-0527-00

INFORME SECRETARIAL: Cali, febrero 28 del 2023. A despacho de la señora Juez la presente actuación para requerir al partidor. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 371
Radicación nro. **7600131100020190052700**

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En atención el informe secretarial que antecede y por ser procedente se requerirá al partidor, para que sirva allegar el trabajo de partición con los nombres completos de los interesados, incluido en cada hijuela número de cédula de ciudadanía de los adjudicatarios y el número de la matrícula inmobiliaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** al partidor conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de marzo de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033